



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley N° 8111 (Carta Orgánica Municipal)

### ORDENANZA N° 049/2.019

#### VISTO:

La necesidad de aplicar la norma correspondiente, para la independencia económica, administrativa y el buen funcionamiento del Concejo Deliberante, y,-----

#### CONSIDERANDO:

Que, El Decreto N° 1318-Expediente N° 91-39.447/2.018, que observa parcialmente tres artículos y PROMULGA el resto del articulado como Ley N° 8.111, y,-----

Que, El Art. 54, 55 y 56 del Capítulo III-Presupuesto. Contabilidad y Contrataciones de la C.O.M., especifica los tiempos, universalidad de gastos, duración del ejercicio fiscal y tiempos para remitir al Concejo Deliberante, y,-----

Que, La "Carta Orgánica del Municipio de Profesor Salvador Mazza", en el Art. 92 estipula las atribuciones del Concejo Deliberante, y,-----

Que, El Inciso 2 del Art. 92, expresa Sancionar Ordenanzas, dictar resoluciones, y,-----

Que, El Inciso 4 del Art. 92 versa "Sancionar hasta el 30 de Noviembre de cada año, las Ordenanzas de Presupuesto y Plan de Obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, y,-----

Que, El Art. 56 de la C.O.M versa: El proyecto del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, deberá ser remitido por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante para su tratamiento hasta el 30 de Noviembre. Si a esa fecha no se contara con las pautas presupuestarias de la Nación y de la Provincia, se elaborará el proyecto de presupuesto estableciendo provisoriamente los recursos en función de una adecuada proporción entre los propios y los provenientes de otras jurisdicciones, tomando como base las ejecuciones trimestrales del último ejercicio económico en curso, y,-----

Que, Hasta la fecha no ingreso el Presupuesto a este Concejo Deliberante, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 2/2

Que, El Art. 106-Atribuciones y deberes del Intendente-Inciso 20 "Depositar mensualmente en una Cuenta Especial, el importe correspondiente al Presupuesto Anual del Concejo Deliberante.....", y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO Nº 01.-** CREAR y Depositar mensualmente en una Cuenta Especial en Banco Macro, el importe correspondiente al Presupuesto Anual del Concejo Deliberante, en cumplimiento del Art. 106-Inciso 20 de la C.O.M.-----

**ARTICULO Nº 02.-** Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

**ARTICULO Nº 03.-** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: MARIA CRISTINA CAZON Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, LUCIA DEL PILAR SUAREZ, ROSANA ANDAVE Y MARIA CRISTINA CAZON.-----

  
**Rafael Ricardo Ruiz**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
**Héctor Antonio Ortega**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza